



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2013**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PRE-PLIEGO DE  
CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO**

**OBJETO DEL PROCESO:** El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio de Aseo y Cafetería incluyendo personal, elementos de aseo, maquinaria, equipos, accesorios e insumos necesarios para la realización de estas labores en todas las sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, localizadas en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INCINERADOS DEL HUILA –  
INCIHUILA**

**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.424.702 de Neiva, en mi calidad de representante legal de la empresa **INCINERADOS DEL HUILA - INCIHUILA S.A E.S.P.**, con Nit. 813.005.241-0, encontrándome dentro del término, me permito interponer las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. El numeral 2.4.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: se solicita excluir de la exigencia CIIU versión 4 la clasificación 5613, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de cafetería para el presente proceso no incluye el expendio de comidas como tal, pues solo se requiere de la distribución de bebidas como tinto, aromáticas y agua, además de lo anterior dicha exigencia limita la participación de posibles oferentes que por la especialidad requerida para la prestación del servicio de aseo no se encuentran dicha clasificación, pero que si cuentan con la experiencia específica en la prestación del servicio de aseo y cafetería.

Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar dicha clasificación y exigir solamente la 8121 con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir óptimamente con el objeto contractual.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la información y se modifican los términos de referencia.

2. En el numeral 2.3.1.1 ESTADOS FINANCIEROS se solicita anexar el balance general con corte 31 de diciembre de 2012 y el numeral 3.4 VERIFICACION DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS, determina: “NOTA: Para la verificación de los indicadores financieros se tomará los estados financieros vigencia 2011”

Como se puede observar no es clara la exigencia de la vigencia de los estados financieros que serán tenidos en cuenta para la correspondiente evaluación, por lo que se solicita a la entidad verificar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012, teniendo en cuenta que para el plazo máximo para la actualización de los estados financieros venció el día 31 de marzo del año en curso.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la información y se modifican los términos de referencia.

3. El numeral 4.18 FUMIGACION determina que la fumigación se realizara mínimo una vez por semestre, teniendo en cuenta que el área a fumigar es bastante amplia se solicita respetuosamente a la administración determinar un número máximo de fumigaciones por semestre, pues el requerimiento como esta expresado actualmente da para que la universidad exija cualquier cantidad de fumigaciones durante el contrato, lo que puede generar costos no presupuestados por el contratista en la oferta económica.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la información y se modifican los términos de referencia en el numeral 4.18, en el sentido de establecer que las fumigaciones se realizarán una vez por semestre en periodo de vacaciones.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EVA MILENA FLOREZ DE LA EMPRESA CLEANDEPOT

La presente tiene como fin de realizar observaciones a los Preterimos del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2013, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO PERSONAL, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS LABORES EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LOCALIZADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, de acuerdo a lo encontrado así:

1. La entidad en el punto 2.2.11 PAZ Y SALVO OBLIGACIONES LABORALES la entidad pide que *“Los proponentes deberán presentar, certificación de paz y salvo de NO reclamaciones al Ministerio de Trabajo oficina regional Bogotá Cundinamarca, con expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria”*.

Se le pide a la entidad que cambie este requerimiento en cuanto a que pida que se anexo el Paz y Salvo de obligaciones laborales ó la copia de radicación de solicitud del Paz y Salvo; ya que este documento debe solicitarse con antelación y el tramite se demora aproximadamente 15 días hábiles, de tal forma que para la fecha de cierre de la oferta no podría adjuntarse para los proponentes que actualmente no lo hemos solicitado.

Por otra parte se le pide a la entidad que acceda a que se presente la solicitud de paz y salvo y que para la suscripción del contrato si sea obligatorio que se presente el paz y salvo requerido.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre – términos de condiciones.

2. La entidad en el punto 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General pide que *“Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que su objeto haya consistido en prestación del servicio de aseo y/o cafetería (...)”*

Consideramos que la entidad está siendo bastante flexible en cuanto al tiempo en la cual se solicitan las certificaciones de experiencia, ya que el hecho de pedir que sean dentro de los últimos 5 años permite que empresas que posiblemente no han ejecutado contratos de altas cuantías en los últimos años se presenten, lo cual podría ser perjudicial para la entidad ya que como es de general conocimiento los procesos van cambiando y se van optimizando, lo que haría que muy posiblemente la entidad llegare a contratar con una empresa que no tenga la experiencia del manejo actual de contratos de grandes cuantías, y de grandes extensiones.

De tal forma que se le sugiere a la entidad que revalúe este requerimiento y establezca este punto de la siguiente manera:

*Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos tres (3) años al cierre de la presente convocatoria, en las que su objeto haya consistido en prestación del servicio de aseo y/o cafetería (...)***

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre – términos de condiciones.

3. Dentro del mismo punto 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General la entidad solicita que “Así mismo, una de las certificaciones aportadas debe ser de instituciones de educación”.

Se le solicita a la entidad se sirva aclarar dentro del pliego definitivo si la certificación de institución de educación, puede ser de cualquier tipo de institución de educación.

**Respuesta de la Universidad:** Se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

4. También del mismo punto 2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General, la entidad pide que “*Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO, así como de los otrosí que se hubieran firmado*”.

Consideramos que tal requerimiento es innecesario toda vez que si se tiene una certificación de un contrato ejecutado con una entidad oficial, la cual contiene los requisitos exigidos dentro del pliego, no es necesario acompañarla de la copia del contrato ya que va firmada por la persona encargada de suscribirla y se presume la buena fe del oferente.

De tal forma que se pide a la entidad que tal requerimiento sea solo exigido para certificaciones expedidas por empresas o entidades de carácter privado.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

5. La entidad en punto 2.4.3 Certificado de Seguridad y Salud Ocupacional pide que “El oferente deberá adjuntar a su propuesta la certificación de un profesional en ciencias de la salud con licencia de salud ocupacional, en la cual se constate la implementación de programas de Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales”

Se le pide a la entidad que la certificación del Programa de salud ocupacional no sea expedida por un profesional en ciencias de la salud, sino que pueda ser

certificado por la ARP que es la que realiza la revisión de dicho programa y da el aval para la implementación del mismo dentro de la empresa.

Como sabemos que es de importancia que se cuente con un profesional en salud ocupacional, se le sugiere a la entidad que dentro de este punto pida que se cuente con un profesional universitario con especialización en seguridad industrial, higiene y gestión ambiental; y que para verificar su validez se adjunte la hoja de vida del profesional, tarjeta profesional y copia de resolución expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá.

De igual forma se le pide a la entidad que solicite copia del programa de salud ocupacional que se está certificando por parte de la ARP y el cual se implementara o se estará desarrollando dentro de la empresa oferente.

**Respuesta de la Universidad:** Se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

6. En el punto 2.4.8 Especificaciones insumos de aseo la entidad establece que “Los oferentes deberán anexar a sus propuestas las fichas técnicas de todos los productos a utilizar en las labores de limpieza y desinfección, aseo general y servicios técnicos de aseo, los cuales deben ser preferiblemente biodegradables”.

Se le pide a la entidad que defina cuales son los insumos de los que hay que anexar la ficha técnica, toda vez que no todos los insumos, productos y elementos que se utilizan en la ejecución de las labores requieren de ficha técnica para su correcta aplicación. De manera que se le pide a la entidad que las fichas técnicas que se deban adjuntar con la oferta sean las de los productos químicos de aseo que deben ser utilizados en el desarrollo de las actividades.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

7. Dentro del punto 3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO la entidad establece lo siguiente:

Se le pide a la entidad que en aras de promover una mayor participación de empresas dentro del proceso de selección, se realicen cambios en los indicadores financieros requeridos para el cumplimiento de la evaluación financiera, ya que de acuerdo a como se están exigiendo las empresas Mipymes no están en la posibilidad de cumplir.

Se le solicita a la entidad que el nivel de endeudamiento **sea pedido MENOR O IGUAL QUE  $\leq$  55%**, lo que permite que la mayoría de empresas puedan participar con este indicador, y que de todas formas asegura un nivel de endeudamiento adecuado de las empresas para cumplir cabalmente con el contrato que llegare a ejecutarse.

También se le pide a la entidad que el indicador de razón corriente se disminuya y **sea pedido MAYOR A 1.5 VECES**, para que de esta manera se permita mayor

participación de empresas, y que con este indicador de igual forma se asegura un nivel de liquidez suficiente para el cumplimiento en la ejecución del contrato.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

8. Dentro del punto 4.1.2 Suministro e instalación de Dispensadores de toallas de papel para manos, la entidad pide que “Para ofrecer un mejor servicio en los baños administrativos de la Sede Central, el oferente ganador deberá suministrar dispensadores de toallas, que deberá instalar en la Torre Administrativa de la Calle 40”

Se le pide a la entidad que determine la cantidad de Dispensadores que hay que suministrar, con el fin de hacer un estudio económico completo del proyecto.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

9. Dentro del punto 4.1.3 Suministro e instalación de Dispensadores de Jabón líquido la entidad pide que “se solicita a al oferente ganador la instalación y suministro de dispensadores de jabón en los baños de estudiantes y administrativos.

Se le pide a la entidad que determine la cantidad de Dispensadores que hay que suministrar, con el fin de hacer un estudio económico completo del proyecto.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

10. Dentro del punto 4.1.4 Publicidad para el buen uso de baños la entidad pide que “se solicita al oferente ganador suministrar e instalar publicidad en los baños con mensajes que promuevan un mejor uso.”

Se le pide a la entidad que determine la cantidad de avisos de publicidad que hay que suministrar, con el fin de hacer un estudio económico completo del proyecto.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta parcialmente la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

11. En el punto 4.1.11 Lavado de tanques la entidad dice que “El lavado y desinfección de tanques deberá realizarse mínimo una (1) vez durante el contrato en todas las sedes de la Universidad (...),La discriminación de tanques por sede se discrimina en el siguiente cuadro, el proponente deberá tener en cuenta el tipo de tanque a lavar”

Se le pide a la entidad que determine el área en metros cúbicos de cada unos de los tanques a los cuales hay que realizarles el lavado o en su defecto el área total

en metros cúbicos de todos los tanques; esto con el fin de realizar un adecuado estudio económico del proyecto.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

12. En el punto 4.4 ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO en lo referente a Insumos Generales la entidad pide que *“La Universidad ha clasificado los insumos en dos grandes grupos los Insumos Generales y los Insumos Controlables. Los primeros deben ser suministrados por el Oferente Ganador de acuerdo a las condiciones del servicio y a los protocolos establecidos por la empresa para prestar los servicios de aseo y cafetería, la cuantificación de los mismos es responsabilidad de la empresa, quien evaluará las condiciones específicas de las sedes en relación a tipos de pisos, mobiliario, número baños, laboratorios, consultorios, fachadas, etc.*

*Estos insumos deben entregarse en cada una de las sedes, los cinco últimos días de cada mes con los requerimientos para el mes siguiente, de forma tal que se garantice su suministro y no existan faltantes que afecten el servicio”*

Se le pide a la entidad respetuosamente que establezca un listado mínimo con cantidades aproximadas de estos insumos para poder hacer un adecuado estudio económico del proyecto.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación ya que se encuentra establecido en el numeral 4.5

13. En el punto 5.6. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA dice que *“El método utilizado para la calificación económica será el de menor precio, que será valorado de la siguiente forma, pudiéndose obtener un máximo de 500 puntos”.*

Solicitamos a la entidad reevaluar esta condición de calificación, ya que pueden darse ofrecimientos que estén por debajo del costo real que debe pagársele a un trabajador, ocasionando un detrimento en el ingreso de esta persona, y el posible incumplimiento en los aportes reales y totales que debe hacerse a cada uno de ellos, con lo cual de paso se infringirían las leyes de protección laboral establecidas en Colombia.

Muy posiblemente un oferente por querer obtener el mayor puntaje y optar por la adjudicación del presente proceso, puede hacer un ofrecimiento económico muy bajo, y posteriormente hacer la vinculación de los trabajadores por medio de contratos que no cumplirán con todas las obligaciones de ley en cuanto a aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, lo que irá en detrimento económico y del bienestar laboral del trabajador.

**Se recomienda a la entidad que establezca como método de calificación para la oferta económica los métodos de media aritmética o de media geométrica,** con lo cual se asegura una limpia participación de los oferentes y un ofrecimiento

real de los servicios a un precio justo y que conllevara al cumplimiento y bienestar laboral del personal que se vincule al desarrollo de las actividades del contrato que se desarrolle.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

14. Dentro del mismo punto 5.6. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA dice que se asignara puntaje en la EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL CONTRATO (150 puntos) y la entidad pide que “(...)Se tendrán en cuenta únicamente certificaciones que vengan respaldadas con copia del contrato laboral y donde se pueda constatar que el cargo desempeñado fue Coordinador de Contrato de de Aseo, con mínimo 50 operarios bajo su cargo por contrato y donde el desempeño del mismo sea satisfactorio. (...)”

Se le pide a la entidad que elimine tal requerimiento, ya que las certificaciones laborales cuando se contrata el personal, no se exige que venga acompañada de la copia del contrato laboral anterior; además que en este tipo de contratos no se especifican que cantidad de personal estaba bajo su cargo.

Consideramos que con la presentación de la certificación(es) laboral(es) es más que suficiente para acreditar la experiencia del coordinador, además es de resaltar a la entidad que se presume la buena fe tanto del oferente como del coordinador que aporta la certificación para la acreditación de la experiencia. De tal forma que solicitamos gentilmente que este requerimiento no sea exigido en los pliegos definitivos.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

15. Dentro del mismo punto 5.6. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA dice que se asignara puntaje en la EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES y la entidad pide que “*Para acreditar la experiencia de los supervisores se debe anexar la hoja de vida de cada una de las cinco (05) personas propuestas, con copia de las certificaciones laborales y de los contratos que respalden las mismas*”

Al igual que en el punto anterior se le pide a la entidad que elimine tal requerimiento, ya que las certificaciones laborales cuando se contrata el personal, no se exige que venga acompañada de la copia del contrato laboral anterior.

Consideramos que con la presentación de la certificación(es) laboral(es) es más que suficiente para acreditar la experiencia de los supervisores, además es de resaltar a la entidad que se presume la buena fe tanto del oferente como de las personas que aportan las certificaciones para la acreditación de la experiencia. De tal forma que solicitamos gentilmente que este requerimiento no sea exigido en los pliegos definitivos.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

16. En el punto 6.4.1 PLAZO DEL CONTRATO se establece que *“El plazo de ejecución del contrato será, por el término de ONCE (11) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio”* y en el punto 6.6. VALOR Y FORMA DE PAGO se determina que *“El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es hasta por la suma de: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.359.734.380.00). IVA Incluido”*

Solicitamos respetuosamente a la entidad que revalué uno de los dos puntos anteriores, ya que el presupuesto asignado para este proceso con respecto del plazo de ejecución, está muy bajo dado la cantidad de operarios requeridos, los insumos en las cantidades y unidades de medidas solicitadas para la prestación del servicio, la maquinaria requerida, y especialmente los valores agregados como lavado de fachadas, lavado de vidrios, servicio general de fumigación en todas las áreas y puntos de la Universidad, lavado de persianas y cortinas, lavado y desinfección de tanques, la poda de césped y el servicio de mantenimiento de jardinería, canecas de basura, dispensadores de toallas, dispensadores de jabón, publicidad en los baños; valores agregados que son de un alto costo para su desarrollo e implementación.

De tal manera que el presupuesto asignado para este proceso es muy bajo para el tiempo de ejecución que la entidad estima en que debe ser desarrollado, puesto que si se hace un pequeño análisis vemos que si el presupuesto total es de \$2.359.734.380 y el plazo de ejecución es de 11 meses, el presupuesto mensual es de \$214.521.307.

Si ese valor mensual de \$214.521.307 lo dividimos por la cantidad de operarios los cuales son 129, obtenemos que el presupuesto individual por operario es de solamente \$1.662.955. Debemos tener en cuenta que sobre este valor debe calcularse que está incluido la totalidad de insumos requeridos de forma mensual, el servicio de la maquinaria, el porcentaje de incremento del 35% por recargo nocturno, el valor del IVA (16%) y del AUI (Mínimo 10%), y que sobre este valor también deben calcularse que se incluyen los servicios prestados por el Coordinador y de los Supervisores exigidos, además que sobre el mismo valor debe reservarse lo requerido para la prestación de todos los servicios de valores agregados anteriormente mencionados.

De esta forma mostramos a la entidad que el presupuesto es muy bajo con respecto del tiempo de ejecución y en especial de todo lo que conlleva el desarrollo del contrato, que en caso de llegarse a suscribir en las condiciones establecidas actualmente por la entidad sin lugar a dudas conllevaría a un desequilibrio económico y un detrimento patrimonial al oferente que resulte adjudicado el proceso.

Por los motivos anteriormente expuestos **solicitamos a la entidad que aumente el presupuesto mínimo en un 25% o que disminuya el plazo de ejecución a 9 meses**, con lo cual se daría un equilibrio para las partes en cuanto a que la entidad obtendría el servicio de acuerdo a todo lo requerido, a un precio justo y el

oferente que llegare a resultar adjudicatario obtendría el pago mínimo para poder desarrollar a cabalidad todo el contrato sin llegar a incurrir en pérdidas de tipo económico y patrimonial.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

17. Dentro del Anexo N° 3 OFERTA ECONOMICA vemos que la casilla N° 4 corresponde a Costos Dotación, equipos y elementos, solicitamos a la entidad aclarar si en la misma casilla de acuerdo a lo establecido en el punto de EVALUACION ECONOMICA debe estipularse el valor correspondiente a lo que decía en Estimar el valor de todos los insumos, maquinaria y servicios solicitados para desarrollar el contrato, definiendo un equivalente por servicio; puesto que dentro de esa casilla no se especifica que deben ir incluidos los insumos.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo pertinente en los términos de referencia

18. En el Anexo N° 3.2 OFERTA ECONOMICA para el periodo académico de 2014, solicitamos que la entidad dentro del pliego definitivo establezca el porcentaje de incremento salarial que debe ser aplicado para ese periodo con el fin de no incurrir en errores de cálculos económicos que estén por fuera de los rangos establecidos por la entidad.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación ya que esos cálculos son responsabilidad del oferente.

### **3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GLORIA ORDOÑEZ DE MATEUS DE LA EMPRESA G Y E**

Respetados señores:

Dentro de los términos establecidos para las posibles observaciones al proceso en referencia a continuación manifiesto lo siguiente:

1- Indica el numeral:

<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO</b>
Nivel de Endeudamiento $\leq$ 50%	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo $\geq$ 50% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente $>$ 2 veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio $\geq$ 60% del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

*Basado en el artículo 3.3.4.3 del Decreto 734 de 2012, sobre que normas de exigencias técnicas, económicas y financieras, deben ajustarse a la naturaleza del contrato, solicitamos a la entidad muy respetuosamente el aumento los indicadores financieros en los siguientes ítems:*

## **INDICADOR**

Capital de Trabajo  $\geq$  100% del Presupuesto Oficial CUMPLE O NO CUMPLE

Patrimonio  $\geq$  100 % del Presupuesto Oficial CUMPLE O NO CUMPLE

Toda vez que con dichos indicadores la Entidad podrá garantizar la idoneidad y solidez financiera de los futuros proponentes para la ejecución del contrato teniendo en cuenta que tal y como se están exigiendo los indicadores financieros aumentan los riesgos del contrato, como mantenga elevados la cancelación a tiempo de las obligaciones laborales que constituyen el mayor porcentaje del contrato y otros imprevistos que puedan surgir.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

## **2- 5.6. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTA - EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 puntos)**

*En este punto la Entidad, asignará los puntajes a las ofertas habilitadas. Así las cosas, al proponente que ofrezca el MENOR PRECIO ofertado se le otorgara el máximo puntaje y las demás propuestas se calificarán en forma inversamente proporcional, esto es, a mayor precio menor puntaje"*

*Solicitamos a la entidad reevaluar esta condición de calificación, ya que pueden darse ofrecimientos que estén por debajo del costo real que debe pagársele a un trabajador, ocasionando un detrimento en el ingreso de esta persona, y el posible incumplimiento en los aportes reales y totales que debe hacerse a cada uno de ellos, con lo cual de paso se infringirían las leyes de protección laboral establecidas en Colombia.*

*Muy posiblemente un oferente por querer obtener el mayor puntaje y optar por la adjudicación del presente proceso, puede hacer un ofrecimiento económico muy bajo, y posteriormente hacer la vinculación de los trabajadores por medio de contratos que no cumplirán con todas las obligaciones de ley en cuanto ha aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, lo que irá en detrimento económico y del bienestar laboral del trabajador.*

*Se recomienda a la entidad que establezca como método de calificación para la oferta económica los métodos de media aritmética o de media geométrica, con lo cual se asegura una limpia participación de los oferentes y un ofrecimiento real de los servicios a un precio justo y que conllevara al cumplimiento y bienestar laboral del personal que se vincule al desarrollo de las actividades del contrato que se desarrolle.*

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

#### **4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALEXANDRA BONILLA DE LA EMPRESA INTERNATIONAL BUSSINNESS AND CONSULTING**

Respetados Señores:

De la manera más atenta posible por medio del presente oficio, me permito realizar las siguientes observaciones, al amparo de la ley, estando dentro de los términos establecidos para presentar observaciones conducentes en el proceso de la referencia, como posible oferente interesado:

OBSERVACION 1

##### **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA**

###### **2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

###### **2.3.1.1. Estados Financieros**

Solicitamos a la entidad eliminar el requisito de presentación de Balances y estados financieros, pues si en el numeral **2.4.4. Registro Único de Proponentes**, se solicita el certificado y este por normatividad contiene los estados financieros actualizados y debidamente verificados por la Cámara de Comercio respectiva, se estaría exigiendo un requisito dos veces.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

OBSERVACION 2

##### **2.4 CAPACIDAD TECNICA – DOCUMENTOS TECNICOS**

###### **2.4.1. Certificaciones contractuales Experiencia General.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad ampliar la base de certificaciones a máximo 8 o reducir el valor a 4.164 salarios mínimos al requisito de sumatoria de certificaciones, con el propósito de obtener mayor participación de proponentes.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

OBSERVACIÓN3

###### **2.4.3 Certificado de Seguridad y Salud Ocupacional**

Solicitamos a la entidad que la presentación del requisito sea presentado por proponente, pues en el caso de consorcios y uniones temporales, se exige que cada uno lo tuviese, le solicitamos a la entidad considerar el requisito ya que en el caso de unión temporales y consorcios su fin es el acuerdo de voluntades para la participación de una posible relación contractual.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

#### OBSERVACION 4

##### **2.4.4. Registro Único de Proponentes.**

Solicitamos a la entidad exigir que dicho documento este con la información actualizada a corte diciembre 31 de 2012y en firme. Así mismo considerar la evaluación financiera tomando en cuenta la verificación financiera del mismo y los indicadores susceptibles de evaluación.

También solicitamos a la entidad eliminar la clasificación CIIU 5613, la cual corresponde según la clasificación de Nomenclaturas y Clasificaciones CIIU Rev.4 A.Ca:

*Sección: I (Alojamiento y servicios de comida)*

*División de la sección: 56 (Actividades de servicios de comidas y bebidas)*

*Grupo de la división: 561 (Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas)*

*Clase del grupo: 5613 (Expendio de comidas preparadas en cafeterías)*

##### **NOTA EXPLICATIVA DE LA CLASE**

*Esta clase incluye:*

*-La preparación y el expendio de alimentos para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Por lo general, estos establecimientos expenden alimentos ligeros (que no constituyen comidas completas) que pueden ser o no, preparados dentro del establecimiento. No presentan una decoración estandarizada y pueden o no suministrar bebidas alcohólicas y no alcohólicas.*

Dicha solicitud se basa en que las actividades descritas por el ente certificador (DANE) como: expendio de alimentos, servicio de mesa en establecimientos, no corresponden al objeto contractual del proceso de invitación pública, también sugerimos respetuosamente que el servicio de cafetería es concomitante al servicio principal de aseo y se presta con el suministro de personal e insumos. Cuestión que en la versión 4 no está clasificada.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta la observación y se modifica lo establecido en los términos de referencia

#### OBSERVACION 5

##### **3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS**

Solicitamos a la entidad tener en cuenta la observación<sup>1</sup> de la presente, con respecto a la verificación documental de los requisitos financieros.

Así mismo solicitamos a la entidad considerar los indicadores financieros así:

**Nivel de Endeudamiento  $\leq 50\%$**

**Capital de Trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial**

**Razón Corriente (Liquidez)  $> 2$  veces**

**Patrimonio  $\geq 50\%$  del Presupuesto Oficial**

Esta solicitud se propone al estructurador del proceso para dar cumplimiento al principio de la libre competencia, sin que se limiten la participación de varios oferentes y así permitir a la Entidad la elección del mejor, mediante la medición de unos criterios claros y objetivos ajustados a la ley y demás normatividad.

**Respuesta de la Universidad:** Se acepta parcialmente la observación y se modifica lo establecido en los términos de referencia

OBSERVACION 6

**5.4. EVALUACION FINANCIERA**

Solicitamos a la entidad tener en cuenta la observación<sup>1</sup> de la presente, con respecto a la verificación documental de los requisitos financieros.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

OBSERVACIÓN7

**ANEXO NO. 3.**

**OFERTA ECONOMICA**

Se solicita a la entidad publicar el Anexo 3 en formato MSEXcel.

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

OBSERVACIÓN8

**ANEXO TECNICO**

Solicitamos a la entidad aclara que requisitos se tendrán en cuenta para un eventual desempate, pues los expresados en el anexo técnico no corresponden a los estipulados en el numeral **5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

**Respuesta de la Universidad:** No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en los pre - términos de referencia

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO  
JOSÉ DE CALDAS**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los (08) días del mes de abril de 2013